MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

INFORME FINAL DE GESTIÓN CSO-IFIG-1-2022 MARÍA GABRIELA VALVERDE FALLAS DIRECTORA EJECUTIVA

ABRIL 2022





A. PRESENTACIÓN

El siguiente informe se presente en cumplimiento de lo que establece la Ley de General de Control Interno, en su artículo 12, inciso e) y la Directriz-D-1-2005-CO-DFOE del 07 de julio del 2005, de la Contraloría General de la República, en su punto 8) donde se establece cumplir con la presentación del Informe de Fin de Gestión, a los Jerarcas y Titulares subordinados al momento de dejar el cargo y asimismo.

En este documento se puede encontrar información sobre el marco jurídico, recurso humano e instrumentos que guía el trabajo del Consejo de Salud Ocupacional para el cumplimiento de sus metas. Además se detallan tanto las acciones realizadas por la Junta Directiva como por el personal que labora en la Secretaría Técnica, detallando los documentos que tienen mayor relevancia.

Al final de documento se realizan una serie de recomendaciones de tareas que quedan pendientes para su seguimiento y son fundamentales para dar continuidad a las acciones emprendidas durante esta gestión y la buena marcha del CSO.





B. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

1. Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

1.1 Marco Jurídico

El Consejo de Salud Ocupacional se ubica en el Sector Trabajo Desarrollo Humano e Inclusión Social conforme a lo que establece el Decreto N° 41187-MP-MIDEPLAN y que indica que la entidad estará bajo la rectoría del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

La Institución se crea a partir del capítulo IV del Código de Trabajo, reformado por la Ley No. 6727 (Ley de Riesgos del Trabajo), la cual define en el artículo 274, las funciones específicas del CSO y lo ubica en una posición de rectoría y coordinación de las políticas estatales en materia de la Salud Ocupacional; tiene entre otras las siguientes funciones:

- Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país;
- Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia;
- Promover las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional;
- Promover, por todos los medios posibles, la formación de personal técnico, especializado en las diversas ramas de la salud ocupacional y la capacitación de patronos y trabajadores, en cuanto a salud ocupacional;
- Llevar a cabo la difusión de todos los métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo;
- Preparar manuales, catálogos y listas de dispositivos de seguridad y de equipo de protección personal de los trabajadores, para las diferentes actividades;





- Preparar proyectos de Ley y de reglamentos sobre su especialidad orgánica, así como emitir criterios indispensables sobre las leyes que se tramiten relativas a salud ocupacional;
- Proponer al Poder Ejecutivo la lista del equipo y enseres de protección personal de los trabajadores, que puedan ser importados e internados al país con exención de impuestos, tasas y sobretasas;
- Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional,
 por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas;
- Efectuar toda clase de estudios estadísticos y económicos relacionados con la materia de su competencia; y
- Cualquier otra actividad propia de la materia"

Está constituido como un "Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" y según lo establece el artículo 275 del Código de Trabajo está conformado en forma tripartita, es decir, tiene representantes del Estado, de los empleadores y de los trabajadores:

- Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), quien lo preside;
- Un representante del Ministerio de Salud, designado por el Jerarca de dicho Ministerio;
- Un representante del Instituto Nacional de Seguros (INS), designado por la Junta Directiva de dicho Instituto;
- Un representante de la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS), designado por la Junta Directiva de la Caja.
- Dos representantes de los patronos, designados a partir de ternas presentadas por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP);
- Dos representantes de las personas trabajadoras, designadas por ternas enviadas por las Centrales Sindicales.

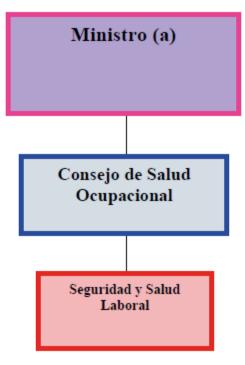




1.2 Recurso Humano

Para su funcionamiento además cuenta con los Servicios de una Dirección Ejecutiva quien funge como Secretaría Técnica del órgano directivo y está a cargo de las siguientes áreas de trabajo:

- 1. Departamento de Seguridad y Salud Laboral: le corresponde la acción directa sobre la población laboral en el reconocimiento, evaluación y control de los factores
 - existentes en el lugar de trabajo, que puedan causar daño físico, mental o moral de los trabajadores; que actúen en menoscabo de la salud y del bienestar de los trabajadores.
- 2. Área de Agricultura: evaluación de los riesgos existentes en el sector agricultura, realizando estudios de procesos de trabajo, coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.



3. Área Legal: Le corresponde realizar estudios y análisis comparativos de la legislación nacional e internacional en materia de salud ocupacional; así como preparar normas y reglamentos que garanticen un mejor ambiente laboral a los trabajadores. c) Asimismo, emite criterios tanto técnico-jurídicos especializados en salud ocupacional, como de tipo administrativo para el buen funcionamiento del Consejo;





- 4. Área de Formación, Divulgación y Promoción: Le corresponde la planificación, coordinación y ejecución de cursos y seminarios formativos, divulgativos y de Informe Final de Gestión 2014-2018 5 promoción en el campo, de la salud ocupacional, orientada a empleadores, trabajadores y público en general;
- 5. Área de Construcción: evaluación de los riesgos existentes en el sector construcción, realizar estudios, coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.
- 6. Área Industrial: acción directa sobre la población laboral en el reconocimiento, evaluación y control de los factores existentes en el sector industrial, que puedan causar daño físico, mental o moral de los trabajadores; que actúen en menoscabo de la salud y del bienestar de los trabajadores. Coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.

1.3 Instrumentos que guían el trabajo del CSO

Para la ejecución de funciones además del Plan Operativo Institucional que se elabora cada año según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y de la Dirección General de Planificación del Trabajo del MTSS, el Consejo de Salud Ocupacional cuenta con los siguientes documentos:

1.3.1 Política Nacional de Salud Ocupacional 1

Busca dar una respuesta integral a la situación de salud ocupacional del país, ordenando las diferentes acciones que se deben realizar por parte de las instituciones y organizaciones y estableciendo prioridades y relaciones de coordinación que permitan optimizar los recursos, y a su vez mejorar la efectividad en la respuesta del Estado.

¹ https://www.cso.go.cr/divulgacion/publicaciones/folleto%20politica%20salud%20ocupacional%20web.pdf





1.3.2 Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional PREVENSO 7.5 (2021-2026)

Con el plan de Acción se operativizan los lineamientos estratégicos establecidos, a través de una acción coordinada entre diversas instituciones públicas, centros educativos, organizaciones de trabajadores, de empleadores, y otras organizaciones sociales que tienen competencias en el tema.

2. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad según corresponda al jerarca o titular subordinado.

El Consejo de Salud Ocupacional fue creado como un organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desempeñándose hasta el año 2020 como un órgano con desconcentración mínima cuyos presupuestos tanto ordinarios como extraordinarios, así como las modificaciones presupuestarias estaban sujetas a los procedimientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y los cuales debían ser presentados a la Contraloría General de la República (CGR) mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Sin embargo, mediante oficio DM-1141-2019 (Anexo 1) de fecha 29 de julio del año 2019, remitido por la Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y dirigido al Sr. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social se nos informa que conforme a análisis realizados² a dictámenes de la Procuraduría General de la República (PCG) se encuentra que en el Dictamen C-484 del 7 de diciembre de 2006 se reconsidera su posición señalando que el CSO no tiene desconcentración y que debe ser considerado como un simple órgano técnico; eliminándose la representación del CSO como un órgano desconcentrado del MTSS y se nos instruye a ubicarlo en la estructura del propio ministerio según análisis técnico.

-

² Unidad de Estudios Especiales (UEE) del Área de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) a dictámenes de la Procuraduría General de República (PGR),



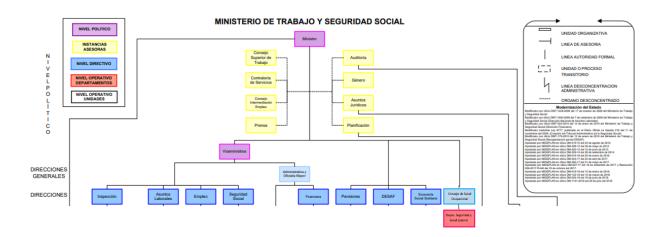


Es así como mediante oficios MTSS-DMT-OF-1166-2019 del 23 de agosto del año 2019 y MTSS-DMT-OF-1101-2020 del 07 de setiembre de 2020 (Anexo 2), se emiten propuestas de reubicación del CSO, aprobándose según oficio MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020 de fecha 4 de noviembre del año 2020:

"La propuesta de reorganización administrativa consiste en reubicar al Consejo de Salud Ocupacional (CSO), pasando de estar graficado como un órgano desconcentrado del MTSS a ser considerada una Dirección ubicada en el nivel técnico – operativo, con dependencia jerárquica directa al Despacho Ministerial; así como modificar la nomenclatura del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional para que pase a denominarse Departamento de Seguridad y Salud Laboral."

"....se aprueba la reubicación del Consejo de Salud Ocupacional como una Dirección dentro de la estructura organizacional del MTSS, y con dependencia jerárquica directa al Despacho Ministerial, así como el cambio de denominación del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional para que se denomine Departamento de Seguridad y Salud Laboral;....

De esa forma el Consejo de Salud Ocupacional pasa a formar parte de la estructura programática del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como programa presupuestario 735, sujeto en adelante a los lineamientos establecidos para la ejecución de su presupuesto.







3. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

En el año 2018 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó un proceso de inducción para el proceso de autoevaluación del sistema de control interno en el que compartió los lineamientos que conducen a la aplicación de dicho proceso, contenidos en el documento denominado Metodología ACI, propuesto por la asesoría de Control Interno, para llevar a cabo la autoevaluación institucional 2018.

El cuestionario para llevar el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2018, corresponde al Modelo de madurez del sistema de control interno institucional, este contiene los atributos propios de los 5 componentes funcionales son:

- El ambiente de control
- La valoración del riesgo
- Las actividades de control
- Los sistemas de información
- El seguimiento del sistema de control interno.

Es así como la Dirección General de Planificación del Trabajo, a través del Depto. de Control Interno, realiza un seguimiento a las actividades de mejoramiento de los Sistemas de Control Interno y Valoración de Riesgos (SEVRI), definidas por cada dependencia.

Se llevaron a cabo los procesos de autoevaluación del modelo de madurez del sistema de control interno y la aplicación del SEVRI, procesos en los cuales a partir de los resultados obtenidos, las direcciones y dependencias han adquirido compromisos de mejora, estableciendo acciones a ser implementadas en el transcurso del año, las cuales permitirán al Ministerio proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos que se establecen en el artículo 8 de la citada Ley:





- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En cumplimiento a lo anterior, está dirección a través del departamento de Control Interno, como parte de las actividades de seguimiento, revisó el cumplimiento de los planes de acción, actividades y propuestas para avanzar en la consolidación del grado de madurez del sistema de control interno, así como para la administración y ejecución de las medidas establecidas para la administración de los riesgos institucionales identificados en las evaluaciones realizadas

3.1 <u>Estado del sistema de control interno al inicio de la gestión:</u>

Dirección General de Planificación Departamento de Asesoría y Apoyo al Control Interno Autoevaluación del Sistema de Control Interno Componentes funcionales 2018

ASUNTO	PUNTAJE OBTENIDO	GRADO DE MADUREZ	ATENCIÓN REQUERIDA	ESTADO SIGUIENTE
ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	32	Novato	Alta	Competente
Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL	30	Incipiente	Máxima	Novato
1.1 - Compromiso	20	Incipiente	Máxima	Novato
1.2 - Ética	20	Incipiente	Máxima	Novato
1.3 - Personal	60	Competente	Media	Diestro
1.4 - Estructura	20	Incipiente	Máxima	Novato
Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO	20	Incipiente	Máxima	Novato





 2.1 - Marco orientador 2.2 - Herramienta para administración de la información 2.3 - Funcionamiento del SEVRI 2.4 - Documentación y comunicación Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL 3.1 - Características de las actividades de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de control 	20 20 20 20	Incipiente Incipiente Incipiente Incipiente	Máxima Máxima Máxima	Novato Novato
de la información 2.3 - Funcionamiento del SEVRI 2.4 - Documentación y comunicación Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL 3.1 - Características de las actividades de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de	20	Incipiente		
2.4 - Documentación y comunicación Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL 3.1 - Características de las actividades de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de		•	Máxima	
Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL 3.1 - Características de las actividades de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de	20	Incinionto		Novato
 3.1 - Características de las actividades de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de 		incipienie	Máxima	Novato
 3.1 - Características de las actividades de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de 				
de control 3.2 - Alcance de las actividades de control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de	45	Novato	Alta	Competente
control 3.3 - Formalidad de las actividades de control 3.4 - Aplicación de las actividades de	40	Novato	Alta	Competente
control 3.4 - Aplicación de las actividades de	100	Experto	Leve	Experto
•	20	Incipiente	Máxima	Novato
	20	Incipiente	Máxima	Novato
Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35	Novato	Alta	Competente
4.1 - Alcance de los sistemas de información	20	Incipiente	Máxima	Novato
4.2 - Calidad de la información	40	Novato	Alta	Competente
4.3 - Calidad de la comunicación	40	Novato	Alta	Competente
4.4 - Control de los sistemas de información	40	Novato	Alta	Competente
Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI	30	Incipiente	Máxima	Novato

Fuente: Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos

3.2 Estado del sistema de control interno al finalizar la gestión:

Dirección General de Planificación Departamento de Asesoría y Apoyo al Control Interno Autoevaluación del Sistema de Control Interno Componentes funcionales 2021

Componentes funcionales	Puntaje	Interpretación
Ambiente de Control	4,3	Muy Bueno
Valoración de Riesgos	3,5	Bueno
Actividades de Control	4,6	Muy Bueno
Sistemas de Información	5,0	Muy Bueno
Seguimiento	4,2	Muy Bueno
Resultado promedio obtenido	4,3	Muy Bueno





Valoración de Riesgos	3,5
Seguimiento	4,2
Resultado promedio obtenido	4,3
Ambiente de Control	4,3
Actividades de Control	4,6
Sistemas de Información	5,0

- 4. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
 - 4.1 Ambiente de control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), y, en consecuencia, para el cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.
 - 4.1.1 <u>Ambiente de control:</u> se fomenta el uso de los Sistema de Gestión Documental Institucional y sistema Activo, herramientas que nos brindan un registro de las tareas diarias que realiza la persona funcionaria, al igual que se guarda toda la información documental como respaldo institucional de las funciones realizadas.
 - 4.1.2 Fortalecimiento de la ética: se obtiene mediante correos institucionales brindando información constante sobre este tema, asimismo en este año a lo interno del Consejo se realizó una capacitación de Control Interno para todos sus funcionarios.
 - 4.1.3 <u>Factores formales de la ética</u>: La comisión de ética y Valores Institucionales (CEVI) nos brinda información constante mediante correos institucionales donde promueve actividades para reforzar los temas, así como boletines, videos, etc.





- 4.1.4 <u>Idoneidad del personal</u>: La secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional tiene dentro de su estructura diferentes profesionales sujetas a los requisitos establecidos por el servicio civil por lo tanto para desempeñar sus cargos deben ser idóneos para dichos puestos.
- 4.1.5 Administración eficaz del potencial humano. La Dirección Ejecutiva designa proyectos, tareas, trabajos a desarrollar en conjunto con varias personas del Programa, donde se abordan de manera interdisciplinaria. A nivel de programa se realiza la detección por medio del formulario de necesidades de capacitación, donde se identifican los aspectos de mejora del personal. Ejemplo: En este año se lleva a cabo la capacitación sobre la redacción de informes técnicos e igual manera la capacitación sobre Planificación Estratégica Institucional entre otros.
- 4.1.6 <u>Estructura Organizativa</u>. Se cuenta con una Dirección y varias Áreas de trabajo con coordinadores quienes deben elaborar su plan de trabajo y elaborar informes de cumplimiento.
- 4.1.7 <u>Delegación de funciones.</u> La Dirección Ejecutiva, realiza a través de correo electrónico, oficios, Gestión Documental y sistema Activo la asignación de responsabilidades que ésta considere pertinente para cada persona funcionaria según sus competencias.
- 4.1.8 <u>Separación de funciones incompatibles</u>. A partir de las competencias y habilidades con las que cuentan las personas funcionaras la dependencia asigna tareas y roles para el mejor uso de los recursos y desempeño de sus funciones. Esto de acuerdo a las normas de Control Interno que se han implementado a raíz de las capacitaciones recibidas, mediante lineamientos de parte de la Dirección de Planificación.
- 4.1.9 <u>Rotación de labores</u>. Durante el periodo se ha procurado que las tareas sean realizadas por varias personas funcionarias de tal forma que el aprendizaje no recaiga en una sola persona y se pierda conocimiento si esta se va o lo más crítico se desatiendan servicios que se brindan.





- 4.2 <u>Valoración del Riesgo</u>: La valoración del riesgo conlleva la identificación y el análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para el logro de las metas, indicadores y los objetivos estratégicos y de corto plazo. Corresponde a la identificación, el análisis, la evaluación, la administración, la revisión, la documentación y la comunicación de los riesgos, su importancia y la probabilidad e impacto de su materialización; y la toma de decisiones ágiles y oportunas para operar y fortalecer el SCI, orientadas al logro de los objetivos estratégicos, y la ubicación de la Institución en un nivel de riesgo aceptable.
 - 4.2.1 <u>Marco Orientador.</u> Se han recibido correos de funcionarios con propuestas de mejora para trámites y otras tareas que realiza el CSO. Además se han realizado propuestas en las reuniones de equipo.
 - 4.2.2 <u>Funcionamiento del SEVRI</u>. La Dependencia ha identificado algunos riesgos referentes a que un solo funcionario tenga la autorización para aprobar trámites. Ejemplo: El proceso de registro y control y firma en los documentos (probatorios y financieros) subidos a la Imprenta Nacional para su publicación.
 - 4.2.3 <u>Participación de los involucrados.</u> En este apartado para el 2021 no se aportó referencia de evidencia que compruebe la calificación. Para el 2022 se incorpora en las actividades de mejora "Para futuros procesos y valoración de riesgos se deben involucrar a más áreas de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional. Las cuales vendrían a apoyar mucho en este proceso en la identificación de riesgos a nivel de la Secretaria."
 - 4.2.4 <u>Documentación y comunicación</u>. En este apartado para el 2021 no se aportó referencia de evidencia que compruebe la calificación. Para el 2022 se incorpora en las actividades de mejora. "Corresponde a la Dirección Ejecutiva, fortalecer mecanismos de comunicación con la Secretaría Técnica"





- 4.3 **Actividades de control:** Corresponde a las políticas y los procedimientos que el jerarca y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, para asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI, para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.
 - 4.3.1 <u>Prácticas y medidas de Control</u>. La herramienta Splani implementada, es nos ayuda a cumplir y controlar cada una de las metas planteadas. Además la herramienta ACTIVO nos permite vincular las metas del Splani con el trabajo de las personas funcionarias, en un corto plazo ha venido a lograr el seguimiento y cumplimiento de los procesos y tareas realizadas a nivel de Dependencia por sus funcionarios.
 - 4.3.2 Requisitos de las actividades de control. Las actividades de control están integradas a la gestión de las actividades con base a informes de control de avances, que se presentan a nivel de directivos del Consejo. Las áreas presentan informes de avance de gestión sobre cada uno de los procesos que se desarrollan. Todos los procesos administrativos (Presupuesto, Contable, Contratación) que se desarrollan en el Programa 73500 se tienen que trabajar en conjunto con otras Dependencias del Ministerio. Por lo que está integrada las actividades de control a nivel Ministerial. Las actividades de control se documentan mediante los sistemas existentes en el Ministerio para su trazabilidad en la información o documentación hacia el programa o hacia las demás dependencias del Ministerio. Ejemplo. El Sistema de Gestión Documental. Los manuales de procedimientos de los trámites atendidos por el Consejo. Además, son de conocimiento general ya que estos son comunicados por escrito, sea por correo electrónico, oficios y en la Intranet se suben toda la documentación oficial de la Institución, la cual se puede consultar.





- 4.3.3 <u>Protección y conservación del patrimonio</u>. En la Dependencia todos los activos mantienen su respectiva placa con su código de número, el cual se los tiene asignados a los funcionarios. Estos activos en la herramienta del BOSS del Consejo se tienen registrados. Asimismo los activos de nuevo ingreso se realizan en conjunto con la Proveeduría Institucional.
- 4.3.4 Confiabilidad y oportunidad de la información. La secretaría Técnica se identifica con este apartado ya que hay varios medios de ingresos de la documentación e información, uno directamente por la secretaria y otros directamente al funcionario que le corresponde, sin embargo estos tienen que brindar un informe, resultados de seguimiento y a la vez informar a las demás unidades sobre la información ingresada. El sistema de Gestión Documental es otro medio de custodia para toda la información se tramita a las entidades externas como internas. Así mismo, el sitio Web del Consejo brinda transparencia hacia los usuarios internos como externos ya que ahí encuentran todo tipo de información referente al Consejo.
- 4.3.5 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico. La Dependencia cuenta con su propio asesor Jurídico el cual brinda criterios técnicos de cada una de las acciones a realizar conforme a su materia.
- 4.4 **Sistemas de información:** Se refiere al conjunto de elementos y condiciones vigentes en una institución para ejecutar de manera organizada, uniforme y consistente, las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.





- 4.4.1 <u>Sistemas de información.</u> Se cuenta con el Sistema de Gestión Documental del MTSS, con el Sistema BOSS herramienta de activos, el Portal de Centros de Trabajo se encuentra toda la información referente al trámite de comisiones y oficinas de salud ocupacional., además del sitio www.cso.go.cr.
- 4.4.2 <u>Gestión documental</u>. Si a través del Sistema de Gestión Documental del MTSS se respalda la información.
- 4.4.3 <u>Confiabilidad de la información</u>. Los documentos, informes, o procedimientos realizados por la Secretaría Técnica, cuenta con un procedimiento donde está contemplado el mecanismo para asegurarse que estos son confiables, en todos los procedimientos interviene más de una persona funcionaria, ya sea para aprobación, Visto Bueno, firma o revisión de un superior.
- 4.4.4 <u>Oportunidad de la información</u>. Según la legislación vigente se cuenta con plazos para brindar respuesta a los diferentes procesos o trámites.
- 4.4.5 <u>Utilidad de la información</u>. La información es relevante, suficiente y se presenta de acuerdo a las necesidades del usuario, ya sea a través de correo electrónico, sistema de gestión documental del MTSS, sitio web del cso WWW.CSO.GO.CR, chat y call center instucional del CSO.
- 4.4.6 <u>Calidad de la comunicación</u>. La información se comunica en tiempo y forma según lo establece la ley.
- 4.4.7 <u>Controles sobre los sistemas de información</u>. En el Sistema de Gestión Documental del MTSS, se ingresa a través de un usuario y contraseña, registra quien accede a la información, permite devolver un documento si no está correcta la persona destinataria.
- 4.5 **Seguimiento:** Incluye las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del SCI a través del tiempo, así como para asegurar que se implementen con prontitud y efectividad las medidas adoptadas como producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones.





- 4.5.1 <u>Seguimiento continuo:</u> En este apartado para el 2021 no se aportó referencia de evidencia que compruebe la calificación. Para el 2022 se incorpora en las actividades de mejora "Una vez que se involucre más a las áreas en el tema y conozcan bien donde se identificaron los riesgos, se debe trabajar en una estrategia y metodología para dar seguimiento y evaluar."
- 4.5.2 Observaciones de órganos de control y fiscalización. La Dependencia se asegura implementar las observaciones que le realiza el área de Control Interno del MTSS, ejecutando las acciones correctivas en los plazos establecidos. Así mismo con los informes que se presentan a la Contraloría General de la República.
- 4.5.3 <u>Deficiencias y acciones correctivas.</u> En los procesos de avance de metas se evalúa, reprograma o modifica las metas y se justifica o se toman las acciones correspondientes para que los objetivos y el uso de recursos institucionales sean óptimos.
- 4.5.4 Evaluación del desempeño. A través del Splani-MTSS se registra el avance y seguimiento de las metas. Además cada funcionario conoce las metas en las que debe rendir cuenta basados en los objetivos pactados los cuales están ligados a la evaluación del desempeño.
- 4.5.5 Rendición de cuentas. Se realizan los informes de evaluación semestral, anual, informes de gestión del Plan de la Política, de los proyectos, además con el sistema Activo se asegura el cumplimiento y avance de las tareas programadas, a demanda o asignadas por la Dirección Ejecutiva.
- 5. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE SU GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL O DE LA UNIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.
 - 5.1 <u>Sesiones del Órgano Directivo</u>
 - 5.1.1 Durante el periodo 2018 2021 se realizaron un total de 180 sesiones





El Órgano Directivo sesiona ordinariamente cuatro veces al mes, en la fecha que el propio Órgano acuerde por mayoría absoluta de sus personas integrantes. Extraordinariamente sesionará cuando así lo acuerde el Órgano Directivo o sean convocadas por la Presidencia para atender asuntos de urgencia.

Las sesiones podrán celebrarse en forma presencial, virtual o mixta de manera que garantice la participación activa de todas las Personas Directivas, la Dirección Ejecutiva y personas invitadas o convocadas por el Órgano a la sesión. En todos los casos deberá de

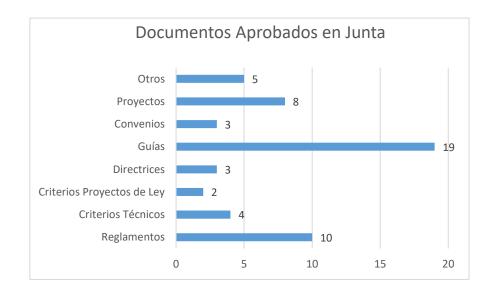
Sesiones de Junta realizadas



grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente.

5.1.2 Documentos aprobados en el periodo 2018 – 2021

Dentro de las competencias que tiene el órgano directivo durante este periodo se lograron aprobar un total de 54 documentos:







5.1.2.1 Reglamentos aprobados y publicados

- Reglamento de salud ocupacional en el manejo y uso de agroquímicos
- Reglamento de salud ocupacional durante el servicio de custodia y transporte de valores

5.1.2.2 Reglamentos aprobados y en tránsito

- Reforma de reglamento sobre prevención y protección de personas trabajadoras expuestas a estrés térmico (en etapa final de firmas)
- Reglamento para la operación de actividades de síntesis, formulación, reempaque, reenvase, almacenamiento y expendio de agroquímicos (en etapa firmal de firmas)
- Reglamento sobre las condiciones de salud ocupacional de la persona trabajadora que se moviliza en motocicleta (en etapa final de firmas)
- Propuesta de reglamento de condiciones de salud ocupacional en el levantamiento y transporte manual de cargas (pendiente aprobar observaciones de consulta pública)
- Reglamento para la señalización de seguridad en los centros de trabajo o de ocupación pública. (pendiente aprobar observaciones de consulta pública)
- Reglamento de Comisiones, Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional (para iniciar trámite de consulta pública)





- Reglamento De Condiciones De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Trabajos
 Con Tensión Eléctrica En Sistemas De Distribución O De Transmisión (en consulta jurídica)
- Reglamento interno del Consejo de Salud Ocupacional y Derogatoria del decreto Ejecutivo N° 16620-TSS del 07 de octubre de 1985

5.1.2.3 Criterios Técnicos

- Criterio Técnico Integrado ST-DMHSO-ITE-9-2018 del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), evaluación de peligrosidad y vacaciones psicoprofilácticas.
- Criterio Técnico ST-DMHSO-CRITT-1-2018 Condiciones de salud ocupacional en los procesos para el mantenimiento y operación de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A).
- Criterio Técnico sobre la determinación de trabajos de insalubridad, peligrosidad
 y actividades pesadas.
- Criterio Técnico DE-ST-ITE-1-2021 Informe de valoración de condiciones de salud ocupacional del edificio de la asamblea legislativa

5.1.2.4 Criterios Proyectos de Ley

 Criterio a la Asamblea Legislativa sobre el Expediente N° 20.873 "LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO"





 Criterio Técnico Expediente N.º 22.230 Reforma del inciso d) del artículo 9 de la ley para regular el teletrabajo, Nº 9738, de 18 de setiembre de 2019, para garantizar la desconexión laboral de los trabajadores.

5.1.2.5 Directrices

- Directriz N° 30 dirigida al sector público "Sobre el cumplimiento de la legislación laboral especial en Salud Ocupacional.
- Decreto Ejecutivo Nº 42317-mtss-s la activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el covid-19

5.1.2.6 Guías

- Guía de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos en el Teletrabajo
- Guía de Salud Ocupacional y Apoyo Psicosocial en el ámbito laboral en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19.
- Guía Práctica de Salud y Seguridad en el Trabajo elaborada por la OIT discutida y validada por el CSO.
- Guía de prevención y atención del acoso loboral o mobbing en los lugares de trabajo.

5.1.2.7 Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional

- Comisión Nacional de Riesgos y atención de Emergencias (CNE)
- Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)
- Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)





5.1.2.8 Otros documentos

- Compendio de preguntas y respuestas para continuidad del negocio ante el covid-19 "Costa Rica trabaja y se cuida"
- Perfil Nacional de Salud Ocupacional (versión anterior data del año 2013)
- Antología de Salud Ocupacional (versión anterior data del año 1993)
- Estudio de seguridad y salud de personas repartidoras asociadas a plataformas
- Plan Nacional de Salud Ocupacional 2020-2026

5.2 Funciones Operativas

5.2.1 Capacitaciones

La capacitación es uno de los medios más importantes para lograr una cultura de prevención del riesgo en los centros de trabajo el cual plantea en la Política Nacional de Salud Ocupacional, Decreto N° 39321, un lineamiento específico en este tema como lo es la "Promoción de una Cultura de prevención en Salud Ocupacional", con el objetivo de:

"generar actitudes para la promoción de la salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo, protección ante los riesgos y mantener en su trabajo a la persona trabajadora acorde con sus capacidades físicas y mentales."

A lo largo de estos 4 años se han identificado 3 tipos de capacitaciones:

a) Capacitaciones programados

Son aquellas capacitaciones que el el Área de Formación , Divulgación y Promoción incluye en su plan de trabajo anual las cuales van dirigidas a públicos metas focalizados y cuyos temas se definen tomando en cuenta principalmente el último Informe de Estadísticas de Salud Ocupacional elaborado el año anterior.

b) Capacitaciones por demanda

Se refieren a las solicitudes de capacitación realizadas por empresas, instituciones, organizaciones sindicales, cámaras empresariales, etc. sobre temas específicos.





c) Capacitaciones emergentes

Nos referimos en este caso a las que se organizan en el momento a partir de una necesidad en la que intervienen factores externos (ej: la pandemia, cambios en mundo del trabajo, celebraciones internacionales, etc) o factores internos (aprobación de una nuevo reglamento o normativa, celebraciones especiales)

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente a partir del año 2020 que se inician capacitación de forma virtual, se tuvo un aumento significativo con respecto a la cantidad de personas alcanzadas.

Grupo de pertenencia		2018	201	19	2020	2021
Total	•	1 914	1	273	3 970	6 222
Estructuras preventivas de salud ocupacional 1/		302		202	204	491
Estudiantes universitarios		20		33	187	301
Inspectoras de trabajo		123		96	30	65
Personal instituciones públicas		10		na	615	755
Sectores económicos 2/		1 459		942	2 934 a	4 610

^{1/} Contempla médicos de empresa , encargados de oficinas y comisiones y miembros de comisiones de salud ocupacional.

Fuente: Anuarios estadísticos del MTSS

5.2.2 <u>Trámites y Servicios al usuario</u>

5.2.2.1 En cumplimiento de las funciones otorgadas por ley o Reglamento al Consejo de Salud Ocupacional se atendieron un total de 276 estudios:

Tipo de estudio	2018	2019	2020	2021
Total	83	54	45	94
Criterio técnico de funcionamiento de las instalaciones para universidades				
privadas	14	15	10	14
Estudios de insalubridad y peligrosidad	38	15	15	46
, ,	50	13	15	40
Reglamentos de seguridad e higiene en la industria minera	31	24	20	34

^{2/} Contempla personas trabajadoras y empleadoras de agricultura, construcción, industria y servicios.

a/ Contempla capacitaciones en modalidad virtual en temas de teletrabajo, prevención y mitigación de COVID-19.





5.2.2.2 Registros, renovaciones o modificaciones de comisiones u oficinas de salud ocupacional

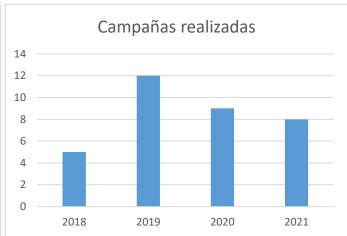
Se destaca de esta acción la digitalización de los trámites, mismos que se realizaban mediante correo electrónico y eran atendidos en plazos mayores a los 10 días, se ha logró poner en funcionamiento el Portal de Centros de Trabajo (PCT) el cual aprueba los trámites de forma automatizada. En el cuadro se puede apreciar el aumento que se ha dado en el registro de información en la plataforma:

Detalle	2018	2019 1/	2020 2/	2021
Comisiones	1 750	4 485	1 702	15 713
Registro de nuevas comisiones	777	4 074	1 374	1 010
Renovaciones y modificaciones	973	411	328	14 703
Oficinas o departamentos	375	1 106	395	722
Registro de nuevas oficinas o departamentos	146	1 001	317	258
Actualización	229	105	78	464

5.2.3 Campañas

Durante el periodo 2018 – 2021 se realizaron un total de 34 campañas algunas de ellas con planes de medios a nivel regional y nacional y otras a través de redes sociales:









5.2.3.1 AÑO 2018

- Divulgación de nueva página Web
- Lineamiento de Violencia Externa
- Prevención de riesgos en el teletrabajo
- Reglamento salas de lactancia
- Reglamento general de seguridad en construcciones

5.2.3.2 AÑO 2019

- Semana de la Salud Ocupacional / Tema: El futuro de la salud y seguridad en el trabajo
- Estrés Térmico por calor
- Reglamento de Salas de Lactancia
- Reglamento Para La Prevención De La Silicosis En Los Centros De Trabajo
- Reglamento General De Seguridad En Construcciones
- Reglamento De Comisiones Y Oficinas De Salud Ocupacional
- Registro De Trámites En El Flujo De Procesos
- Prevención De Lesiones En El Trabajo Doméstico
- Guía Y Directriz Para La Prevención Y El Abordaje Del Vih/Sida En El Mundo Del Trabajo
- Planes de atención de emergencias en los centros de trabajo
- Reglamento custodia y transporte de valores
- Estadísticas de Salud Ocupacional 2018

5.2.3.3 AÑO 2020

- Semana de la Salud Ocupacional / Tema: La Seguridad Y Salud En El Trabajo
 Pueden Salvar Vidas
- Balancear La Vida Y El Trabajo Es Un Arte
- Cultivando El Bienestar Laboral





- Trabajo Seguro Y Saludable Para Costa Rica
- Semana Del Bienestar Laboral
- Divulgación La Nueva Plataforma Portal De Centros De Trabajo
- Centro de Trabajo Prevenido de COVID 19 (SELLO COVID)
- Ser joven no te hace invencible
- Estrés Térmico por calor

5.2.3.4 AÑO 2021

- Centro de Trabajo Prevenido de COVID 19 (SELLO COVID)
- Estrés térmico por calor
- Semana de la Salud Ocupacional / Tema: Anticiparse A Las Crisis, Prepararse Y
 Responder: Invertir Hoy En Sistemas Resilientes De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- Teletrabajo
- Valorar
- Semana del Bienestar Laboral
- Cuidémonos nuestra vida vale
- Ser joven no te hace invencible

1NFORME DE METAS ALCANZADAS 2018 – 2021 Plan Operativo Anual

Consejo de Salud Ocupacional

NOMBRE DEL INDICADOR 2018 2019 2020 2021 Número de campañas de divulgación de la salud ocupacional realizadas para el mejoramiento de las condiciones de las personas trabajadoras en los centros de trabajo.





Número de módulos de generación de actitudes de prevención de riesgos, dirigidos a niños y niñas en edad preescolar y escolar diseñado.	1	1	0	0
Actividades dirigidas a niños y niñas en edad preescolar y escolar, a partir del nuevo Módulo de generación de actitudes de prevención de riesgos.	NA	NA	200	522
Número de alianzas estratégicas establecidas para trabajar el tema de investigaciones de salud ocupacional	1	3	5	1
Número de personas que conforman estructuras preventivas de salud ocupacional capacitadas	302	202	204	491
Personas estudiantes universitarias capacitadas en temas de salud ocupacional	20	33	187	301
Número de inspectores de instituciones públicas capacitados en normativa de salud ocupacional	123	96	30	65
Personal instituciones públicas capacitadas en salud ocupacional	10	NA	615	755
Capacitación de personas trabajadoras y empleadoras de agricultura, construcción, industria y servicios, en temas de salud ocupacional	1459	942	2934	4610
Un Sistema Informático para la atención de trámites en línea con contratación gestionada	1	NA	NA	NA
Un módulo de Inventarios para el Sistema Boss de Contabilidad con contratación gestionada	1	NA	NA	NA
Un nuevo sitio web del CSO implementado	1	NA	NA	NA
Recomendación de acatamiento obligatorio en salud ocupacional elaborada	1	1	NA	NA
Documentos reglamentarios, guías o recomendaciones de salud y seguridad de los trabajadores elaboradas para el cumplimiento en las empresas	9	7	5	3





Número de actividades que promueva los valores y la ética institucional, realizada por el Consejo de Salud Ocupacional y dirigida a sus funcionarios.	1	1	1	2
Número de normas técnicas actualizadas en salud ocupacional de acuerdo a lo programado	19	15	5	NA
Estudios de condiciones integrales y medio ambiente de trabajo	1	6	1	32
Criterio técnico de funcionamiento de las instalaciones para universidades privadas	14	15	10	14
Estudio de insalubridad y peligrosidad	38	15	15	46
Reglamentos de seguridad e higiene en la industria minera	31	24	20	34
Estudios técnico - jurídicos demandados a la Asesoría Legal del CSO	NA	NA	10	14
Registro de nuevas comisiones de salud ocupacional	777	4074	1374	1010
Registro de nuevas oficinas o departamentos de Salud Ocupacional de empresas o instituciones públicas o privadas inscritas ante el CSO	146	1001	317	258
Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria y presupuestos extraordinarios atendidas.	100	NA	NA	NA
Porcentaje de gestiones de pago tramitadas en relación con las solicitadas al CSO	100	NA	90	NA
Porcentaje de gestiones de contrataciones administrativas atendidas.	100	NA	NA	NA
Proyectos que promueven las mejores condiciones de salud ocupacional	NA	NA	2	2
Manuales de procedimientos actualizados	NA	NA	2	2
Beneficiar a las personas jóvenes mediante programas y proyectos públicos y/o privados enfocados en el desarrollo de capacidades en liderazgo, inserción laboral, desarrollo comunitario, formación técnica y seguridad laboral.	NA	NA	1350	1581
Informe de Estadísticas de Salud Ocupacional	1	1	1	1





Entrega de material divulgativo a empresas a nivel nacional (afiche, boletines, resúmenes ejecutivos)	NA	NA	100	ND
Acciones implementadas que contribuyen a minimizar los impactos ambientales en el Ministerio	NA	NA	1	2
Número de informes anuales de la participación de la mujer en las estructuras de prevención.	NA	NA	NA	1

Fuente: elaboración propia

5 Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

Durante el periodo se han aprobado un total de 8 proyectos nuevos para ser financiados con los recursos del Fondo del INS, entre ellos se destacan principalmente:

a) Investigación para validar y baremar la batería de instrumentos para la identificación y evaluación de factores psicosociales en el trabajo.

El proyecto consiste en realizar una investigación científica de carácter nacional aplicada a una muestra de personas trabajadoras ocupadas del sector formal de la economía, seleccionadas bajo criterios de representatividad por zona geográfica, tamaño de la empresa y actividad económica para validar y baremar una serie de cuestionarios preparados para identificar y evaluar factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo. Se vuelve relevante para nuestro país considerando que al día de hoy los centros de trabajo no cuentan con instrumentos para evaluar los riesgos psicosociales mismos que han cobrado relevancia en el mundo del trabajo durante los últimos años.

^{*}NA: se refiere a que para ese año no había una meta planteada en ese indicador.





- b) Promoción de Salud Ocupacional en el sector agrícola: Pequeños de productores hortalizas, piña y café (PSOA): El Proyecto se plantea con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo, fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales y de cumplimiento de la normativa, que contribuya en la disminución de los índices de siniestralidad y a su vez se constituya en una ventaja competitiva, reduciendo el costo económico y social, en el sector agrícola. El sector Agricultura es la segunda actividad económica en siniestralidad laboral del país y el 71% de la población económicamente activa que labora en este sector no tiene cobertura de un seguro por Riesgos del Trabajo.
- c) Promoción de la Seguridad y Salud Laboral en las personas jóvenes trabajadoras del país, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales: Este proyecto buscará disminuir la cantidad de accidentes laborales de personas jóvenes trabajadoras, en aquellas actividades económicas que han mostrado mayor siniestralidad laboral. Se plantea tomando como referencia la cantidad de accidentes reportados entre la población joven del país (alrededor del 50%)
- d) Promoción de centros de trabajo seguro y saludable para cuidar la salud de las personas trabajadoras en tiempos de pandemia: El proyecto surge como una necesidad de proteger la salud de las personas trabajadoras en tiempo de pandemia, consiste en un proceso de autoevaluación que realizan los centros de trabajo para saber si cumplen con los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, lo que les permite tener una calificación y optar por la obtención del SELLO Centro de trabajo prevenido de COVID-19, además se les brinda capacitación y se puso a disposición una caja de herramientas con manuales y guías.



PROYECTOS APROBADOS 2018-2022 PARA FINANCIARSE CON RECURSOS INS

	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Investigación para validar y baremar la batería de instrumentos para la identificación y evaluación de factores psicosociales en el trabajo	¢ 130 649 336,00
2	Promoción de Salud Ocupacional en el sector agrícola: Pequeños de productores hortalizas, piña y café (PSOA)	\$ 312 160 000,00
3	Promoción de la Seguridad y Salud Laboral en las personas jóvenes trabajadoras del país, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.	\$ 275 000 000,00
4	Programa de Innovación Empresarial para la Prevención de accidentes de tránsito laborales. Dimensión laboral de la seguridad vial.	# 226 904 000,00
5	Promoción de Centros de Trabajo Seguros y Saludables	\$ 310 500 000,00
6	Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) III Etapa	\$ 47 149 830,00
7	Evaluación del resultado y ajuste del protocolo Hidratación-Sombra- escanso-Protección para prevenir el estrés térmico y daño renal en trabajadores de tres actividades agrícolas en riesgo de enfermedad renal crónica de origen no tradicional (ERCnt)	#4 22 280 000,00
8	Programa de Comunicación e Información para la Prevención de Riesgos Laborales	\$ 2 000 000 000,00
	TOTAL	¢ 3 724 643 166,00

Fuente: elaboración propia

PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA 2018 - 2022

	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Programa de comunicación e información para la prevención de Riesgos del Trabajo (2)
2	Actualización mejora y modernización en la página web del C.S.O.





3	Automatización de Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional
4	Estrategias educativas para propiciar actitudes de prevencion a nivel preescolar
5	Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)"
6	Promoción de Salud Ocupacional en el sector agrícola: Pequeños de productores hortalizas, piña y café (PSOA) (*)
7	Promoción de la Seguridad y Salud Laboral en las personas jóvenes trabajadoras del país, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales. (*)
8	Promoción de Centros de Trabajo Seguros y Saludables
9	Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) III Etapa

6 Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.

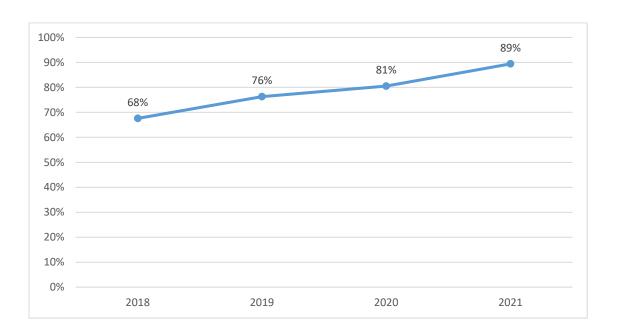
Según se establece en el ARTÍCULO 278 del Código de Trabajo, los recursos del Consejo de Salud Ocupacional están constituidos por:

- a. La suma global que se le asigne en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- b. El aporte del Instituto Nacional de Seguros conforme al artículo 205; CÓDIGO DE TRABAJO 114 Incluye las modificaciones de la Ley N° 9343 "Reforma Procesal Laboral"
- c. Por las donaciones que le hagan las personas físicas y jurídicas;
- d. Por las sumas que, en virtud de convenios con organismos nacionales e internacionales, se destinen a programas específicos para engrosar sus recursos de cualquier ejercicio. Para los fines del inciso
- e. de este artículo, todas las instituciones del Estado quedan autorizadas para hacer donaciones al Consejo de Salud Ocupacional.





De los cuadros que se presentan a continuación se destaca como un logro significativo el aumento en la ejecución presupuestaria la cual pasó de un 68% en el 2018 a un 89% en el año 2021.



RECURSOS EJECUTADOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

2018 - 2021

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2018	2019	2020	2021
REMUNERACIONES	¢ 156 467 458,41	¢ 142 784 473,40	¢ 171 560 837,93	¢ 169 143 249,29
SERVICIOS	¢ 301 465 733,85	¢ 301 129 591,82	¢ 496 791 420,56	¢ 268 197 115,11
MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 677 160,11	¢ 302 751,80	¢ 345 894,93	¢ 2 246 185,30
BIENES DURADEROS	¢ 39 972 099,63	¢ 12 070 764,80	¢ 16 829 578,62	¢ 0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 1 694 960,28	¢ 178 467 539,92	¢ 1 124 246,78	\$ 3 264 204,52
TOTAL EJECUTADO	¢ 500 277 412,28	¢ 634 755 121,74	¢ 686 651 978,82	¢ 442 850 754,22

Fuente: Informes de Ejecuciónón Presupuestaria





% DE EJECUCIÓN PRESUPUESATRIA - POR PARTIDA PRESUPUESTARIA 2018 - 2021

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2018	2019	2020	2021
REMUNERACIONES	86%	83%	97%	94%
SERVICIOS	81%	66%	91%	91%
MATERIALES Y SUMINISTROS	23%	29%	4%	56%
BIENES DURADEROS	60%	97%	86%	NA
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1%	96%	1%	19%

Fuente: Informes de Ejecuciónón Presupuestaria

7 Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.

A partir de la gestión realizada durante el periodo 2018 – 2022 esta Dirección Ejecutiva realiza las siguientes recomendaciones para la buena marcha de la Institución en lo correspondiente a continuidad de proceso o bien seguimiento a tareas que quedan pendientes:

7.1 Como acciones prioritarias:

7.1.1 Explorar las rutas viables para lograr ejecutar de mejor forma los recursos del FONDO INS, el monto total respaldado con inversiones financieras, con corte al 31/12/2021, asciende a \$\mathbb{C}20.123.516.511,03\$ (veinte mil ciento veintitrés millones quinientos dieciséis mil quinientos once colones con...003/100). Debido a las limitaciones por regla fiscal el CSO ha enfrentado dificultades para incluir en su presupuesto recursos para la ejecución de proyectos aprobados desde hace varios años por lo que se vuelve necesario buscar medidas alternativas ya sea para el levantamiento de la regla fiscal o bien para que el INS funja como unidad ejecutora de proyectos.

^{*}NA: para ese año no se presupuestó recurso en esa partida





- 7.1.2 Actualización del Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, el mudo del trabajo ha cambiado significativamente a lo largo del tiempo, dicho reglamento data del año 70 por lo que se vuelve urgente y necesaria una reforma al mismo.
- 7.2 Reglamentos que fueron aprobados por Junta Directiva y se encuentran en tránsito:

REGLAMENTO	ESTADO	RESPONSABLE	
Reforma de reglamento sobre prevención y protección de personas trabajadoras expuestas a estrés térmico	Reglamento enviado a leyes y decretos para el trámite de firmas correspondientes.	Despacho Ministra	
Reglamento para la operación de actividades de síntesis, formulación, reempaque, reenvase, almacenamiento y expendio de agroquímicos	Enviado a leyes y decretos para el trámite de firmas correspondientes.	Despacho Ministra	
Reglamento sobre las condiciones de salud ocupacional de la persona trabajadora que se moviliza en motocicleta	Enviado al Despacho de la Ministra para el trámite respectivo.	Despacho Ministra	
Propuesta de reglamento de condiciones de salud ocupacional en el levantamiento y transporte manual de cargas	Para aprobar observaciones de consulta pública en Junta Directiva	Dirección Ejecutiva Junta Directiva Comisión interna CSO integrado por: Rudy González, Tatiana Díaz Erick Ulloa y José Daniel Durán Asesor Legal, José Daniel Durán y Mónica Monney Barrantes, Asesora técnica a cargo del Reglamento	
Reglamento de Comisiones, Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional	En revisión jurídica del CSO para subir al SICOPRE e iniciar proceso de consulta pública.		
Reglamento De Condiciones De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Trabajos Con Tensión Eléctrica En Sistemas De Distribución O De Transmisión	Enviado a la Dirección Jurídica para la revisión y visto bueno respectivo.	Dirección Jurídica Comisión a cargo del Reglamento: Erick Ulloa Chaverri, Tatiana Díaz Mora	
Reglamento interno del Consejo de Salud Ocupacional y Derogatoria del decreto Ejecutivo N° 16620-TSS del 07 de octubre de 1985	Enviado a la Dirección Jurídica para revisión y visto bueno.	Dirección Jurídica Comisión que elaboró el Reglamento: José Daniel Durán Artavia, Alcides León Valverde	





7.2. Procesos de contratación y Ejecución de los siguientes proyectos aprobados y financiados con recursos del Fondo INS:

PROYECTO	DETALLE	RECOMENDACIONES
Investigación para validar y	Se incluyó presupuesto para el año	En vista de que es una licitación lo
baremar la batería de instrumentos	2022 el cual fue recortado por la	que se debe realizar, se deben
para la identificación y evaluación	Asamblea Legislativa.	considerar para el año 2023. (*)
de factores psicosociales en el		Responsable del proyecto: Nury
trabajo		Sánchez Aragonés
Programa de Innovación	Se incluyó presupuesto para el año	En vista de que es una licitación lo
Empresarial para la Prevención de	2022 el cual fue recortado por la	que se debe realizar, se deben
accidentes de tránsito laborales.	Asamblea Legislativa.	considerar para el año 2023.(*)
Dimensión laboral de la seguridad		Responsable del proyecto: Tatiana
vial.		Díaz Mora y Rudy González
		Madrigal.
Promoción de la Seguridad y Salud	Sólo se ha ejecutado el eje de	En vista de que es una licitación lo
Laboral en las personas jóvenes	campañas. Se incluyó presupuesto	que se debe realizar, se deben
trabajadoras del país, para la	para el año 2022 el cual fue	considerar para el año 2023.(*)
prevención de accidentes y	recortado por la Asamblea	Responsable del proyecto: Alexa
enfermedades laborales.	Legislativa.	Palacios Trejos y Virginia Chavarría
		Rodríguez.
Evaluación del resultado y ajuste	No ha sido incluido en el	En vista de que es una licitación lo
del protocolo Hidratación-Sombra-	presupuesto debido a limitaciones	que se debe realizar, se deben
escanso-Protección para prevenir	de Regla fiscal.	considerar para el año 2023.(*)
el estrés térmico y daño renal en		Responsable del proyecto: Elizabeh
trabajadores de tres actividades		Chinchilla Vargas
agrícolas en riesgo de enfermedad		
renal crónica de origen no		
tradicional (ERCnt)		
Capacitación E-learling en	Este proyecto debe ser aprobado	Retomar coordinación con
prevención de riesgos laborales	por la CITI Institucional, se ha	Tecnologías de Información del
para miembros de Comisiones de	avanzado lo suficiente con el caso	MTSS para continuar con caso de
Salud Ocupacional	de negocio pero aún no se ha	negocio. Responsable: Eyrrol Mora
	concluido con esa fase.	Mejía y Mónica Monney Barrantes.

(*) Es importante tener presente que si el objeto contractual para estas licitaciones es el mismo, se debe realizar una licitación pública de tal forma que una sola empresa realice todas las investigaciones.





7.3. Proyectos en ejecución y que requieren seguimiento:

PROYECTO	ESTADO	RECOMENDACIONES
Promoción de Salud Ocupacional	El proyecto entró en ejecución en el	Se debe presentar informe de cierre
en el sector agrícola: Pequeños de	año 2020, finaliza este año. Queda	a Junta Directiva y al Instituto
productores hortalizas, piña y café	pendiente contratación para la	Nacional de Seguros. Responsable
(PSOA)	compra de equipo de protección	técnica: Elizabeth Chinchilla
	personal que se debe realizar en el	Vargas.
	II Semestre.	
Actualización mejora y	En ejecución, actualización	Presentar proyecto a la Junta
modernización en la página web	realizada en el año 2018 pero	Directiva para solicitar
del C.S.O	requiere mejoras que se adapten a	financiamiento con recursos INS.
	las nuevas tecnologías.	Responsable: Mónica Monney
		Barrantes y Eyrrol Mora Mejía
Automatización de Oficinas y	Proyecto conocido como Portal de	A partir de las sugerencias
Comisiones de Salud Ocupacional	Centros de Trabajo el cual entró en	realizadas por el proveedor se
	funcionamiento en noviembre	debe presentar plan remedial de
	2020.	mejoras a la Junta Directiva.
		Responsable: Mónica Monney
		Barrantes
Estrategias educativas para	Finalizada la primera fase del	Presentar a Junta Directiva la
propiciar actitudes de prevencion a	proyecto el cual se desarrolla en el	propuesta para que se aprueben
nivel preescolar	Museo de los Niños.	recursos para la II Fase del
		proyecto. Responsables: Virginia
		Chavarría Rodríguez y Nury
		Sánchez Aragonés.

7.4. Documentos pendientes de presentar y aprobar en Junta Directiva, dar seguimiento con la Secretaría Técnica:

DESCRIPCIÓN	ESTADO	PERSONA A CARGO
Manual de Pausas Activas	En construcción	Mónica Monney Barrantes
Propuesta de Reglamento de Ruido	En construcción	Marjorie Muñoz Monge
Guía de salud ocupacional para la	Elaborada (no ha sido revisada por	Virginia Chavarría Rodríguez
realización	la Dirección Ejecutiva)	
del trabajo domestico		





Guía para la formación de comisiones de salud ocupacional	Elaborada, debe ajustarse a la nueva reforma del Reglamento de Comisiones y oficinas de salud ocupacional	Virginia Chavarría Rodríguez
Guía para la elaboración de Informes insalubres y peligrosos	En revisión de la comisión interna	José Daniel Durán Artavia, Tatiana Díaz Mora, Mónica Monney Barrantes
Definición de procedimiento según competencias delegadas mediante ley 10131 Ley para la libertad de elección de empleo de las mujeres	En comisión interna	Virginia Chavarría Rodríguez, José Daniel Durán Artavia, Mónica Monney Barrantes, Tatiana Díaz Mora, Erick Ulloa Chaverri
Definición de procedimiento según competencias delegadas mediante Ley 10150 Adición de un nuevo artículo al título iv, capítulo i, del código de trabajo, n°2 del 27 de agosto de 1943 (ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes)	Se debe conformar comisión para analizar el tema y establecer la ruta a seguir.	Dirección Ejecutiva
Expediente n.º 21.149 reforma de los artículos 94, 94 bis, 95, 96, 97 y 100, y adición de un inciso k) al artículo 70 de la ley 2, código de trabajo, de 27 de agosto de 1943, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad	Se debe esperar a que se publique la ley en la GACETA para conformar comisión que analice posible modificación al Reglamento de las Salas de Lactancia.	No aplica.





- 7.5. Se recomienda coordinar con la Secretaría Técnica la actualización de los siguientes documentos:
 - Decreto N°13466-TSS. Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo
 - Directriz N° CSO 001-2009 sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones del CSO
 - Guía para la seguridad en soldadura
 - Guía para la seguridad en soldadura de arco (Cuestionario de auditoría)
 - Guía de inspección para la industria basado en las 5
 - Guía para bloqueos de maquinaria y equipos energizado
 - Guía para resguardos y protecciones de maquinaria y equipos
 - Guía para la Prevención de Riesgos Laborales en Almacenes
 - Guía para la Prevención de Riesgos Laborales en Espacios Confinados
- 7 Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.
 - 7.1. Considerando la falta de recurso humano con la que cuenta el Consejo se han designado algunas responsabilidades a funcionarios de la Secretaría Técnica que sirvan de apoyo en las tareas que realiza la Dirección Ejecutiva:
 - Seguimiento a temas de control interno y cumplimiento de metas Institucionales: Alcides León Valvede y Tatiana Díaz Mora.
 - Funcionario a cargo de subir Reglamentos y dar seguimiento al Sistema de Control Previo del MEIC: Alcides León Valverde.
 - Enlace de capacitación: Tatiana Díaz Mora





7.2. Considerando la importancia que ha tomado el tema de los riesgos psicosociales es fundamental seguir apoyando el trabajo realizado por la comisión de factores psicosociales que lidera este Consejo:

Los factores psicosociales en el trabajo y aquellos que se convierten en riesgos psicosociales por no atenderse debidamente son una realidad que Costa Rica ha tenido que enfrentar con dedicación y unión de esfuerzos sectoriales y Intersectoriales.

En el año 2015 se creó la Comisión de factores psicosociales en el trabajo con epresentación del Estado, los empresarios y los sindicatos. Esta instancia técnica prepará el material que pone a disposición del Consejo de Salud ocupacional para su aprobación y divulgación en el país.

Este grupo de profesionales posee formación variada y cuentan con experiencia en la gestión de los riesgos psicosociales en sus lugares de trabajo.

María Gabriela Valverde Fallas

Directora Ejecutiva





ANEXO 1



Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

> San José, 29 de Julio de 2019 DM-1141-2019

Señor Steven Núñez Rímola Ministro Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Estimado señor:

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) mantiene un listado actualizado de entes y órganos públicos que conforman la institucionalidad pública costarricense; dicho listado se integra conforme a lo establecido en la normativa que da origen a las diversas instituciones y su naturaleza jurídica.

Conforme a un reciente análisis realizado por la Unidad de Estudios Especiales (UEE) del Área de Modernización del Estado, se ha determinado lo siguiente en relación al Consejo de Salud Ocupacional, órgano adscrito al MTSS:

- El Consejo de Salud Ocupacional (CSO) fue creado a través de la Ley 6727 del 9 de marzo de 1982, siendo que dicha Ley establece en el artículo 274 lo siguiente:
 - "Artículo 274.- Créase el Consejo de Salud Ocupacional como organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social..."

Al revisar la ley, no se señala nada expresamente sobre algún grado de desconcentración -mínima o máxima-, y se limita a indicar que es un organismo técnico. Asimismo, la ley supracitada señala que el Consejo contará con un director ejecutivo, además de una estructura administrativa que sería reglamentada en el futuro. Lo anterior se establece en el artículo 277, el cual establece:

- "Artículo 277.- El consejo contará con los servicios de un director ejecutivo, quien actuará como su secretario y asistirá a todas las sesiones con derecho a voz. Todo lo relativo a estructura administrativa del consejo, sus dependencias y el personal técnico necesario será determinado en el reglamento de la ley, el cual deberá contener previsiones especiales relativas a la contratación temporal o permanente, del personal profesional especializado nacional o extranjero, que el Consejo estime pertinente para el mejor desempeño de sus funciones."
- 2. En cuanto al financiamiento, la ley 6727 en sus artículos 278, 279 y 280 establece el origen de los recursos, su ejercicio presupuestario y su administración. En este sentido, se señalan varias fuentes, entre ellas el aporte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), del Instituto Nacional de Seguros (INS), así como de donaciones y convenios. La normativa sí es precisa en establecer que la administración de dichos fondos será responsabilidad del MTSS. Es importante indicar que el CSO envía actualmente sus presupuestos a la Contraloría General de la República (CGR), y consta en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de dicho Órgano Contralor.
- 3. En la actualidad, el Área de Modernización del Estado, por medio de la Unidad de Reforma Institucional (URI), cuenta con el registro de la estructura organizacional del MTSS en el cual se muestra











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

DM-1140-19 Pág. 2

al CSO como un órgano desconcentrado. Así también, dicho Consejo está incluido en el listado del sector público costarricense.

4. En el 2016, MIDEPLAN emitió el documento denominado "Duplicidades Estructurales: Ministerios y Órganos adscritos", en el cual se hace referencia en su Primer Etapa al MTSS y sus órganos desconcentrados, señalando sobre el CSO lo siguiente:

"El Consejo de Salud Ocupacional (CSO) fue creado mediante el artículo 274 de la Ley 6727 "Ley sobre Riesgos del Trabajo", el cual establece que es un "(...) organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social". Asimismo, en el artículo 280 se indica que "La administración financiera de los recursos del Consejo de Salud Ocupacional, estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de sus dependencias, conforme a las normas de la Ley de la Administración Financiera de la República, sin que pueda destinarse suma alguna a fines diferentes del trabajo que compete al consejo expresado. En este caso, se deberá realizar un análisis más pormenorizado de la naturaleza jurídica de esta instancia, dado que la normativa no le establece ningún grado de desconcentración y no cuenta con personalidad jurídica instrumental. El Consejo no cuenta con una estructura organizacional aprobada y registrada ante MIDEPLAN. En cuanto a la información del talento humano remitida por dicho Ministerio mediante correo electrónico de fecha 6 de abril de este año, se indica que este Consejo se encuentra conformado por 14 funcionarios (ocho mujeres y seis hombres), distribuido en la Dirección del Consejo y el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional. Considerando que el apoyo administrativo de dicha instancia es brindado por el MTSS no se determina la existencia de duplicidades estructurales en el nivel político estratégico o el nivel operativo – administrativo, empero, debe realizar un análisis jurídico de la naturaleza jurídica del mismo, ya que la normativa vigente no le establece algún grado de desconcentración respecto al Ministerio, sino que solo indica que es un "(...) organismo técnico adscrito (...)" (MIDEPLAN, 2016: 94).

De esta forma, MIDEPLAN detectó distorsiones en dicho órgano justamente por no ajustarse a los parámetros definidos jurídicamente para ser parte de la lista de instituciones y órganos del sector público.

5. Se procedió a analizar dictámenes de la Procuraduría General de República (PGR), encontrándose que en el dictamen C-219 del 22 de octubre de 1998 se indicó que el CSO era un órgano con desconcentración mínima del MTSS. No obstante, la misma PGR, en el dictamen C-484 del 7 de diciembre de 2006 reconsidera su posición señalando que el CSO no tiene desconcentración y que debe ser considerado como un simple órgano técnico. Al respecto se indica en el apartado de Conclusiones de este dictamen lo siguiente:

"Conclusiones

(...) 8.- El Consejo de Salud Ocupacional es un órgano de carácter técnico y sujeto plenamente a jerarquía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En su favor no se ha operado una desconcentración de funciones.

9.- Se reconsideran de oficio los dictámenes C-219-98 de 22 de octubre de 1998 y C-247-98 del 18 de noviembre de 1998 en cuanto establecen expresamente que el Consejo de Salud Ocupacional es un órgano desconcentrado con grado mínimo.

10.- En igual sentido, se aclaran los pronunciamientos C-021-2000 de 8 de febrero de 2000 y C-351-2001 de 18 de diciembre de 2001 y № OJ-131-2002 de 16 de setiembre del 2002, que reproducen los dictámenes reconsiderados. Pronunciamientos que se mantienen en sus otros extremos." (El subrayado no corresponde al original).











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

DM-1140-19 Pág. 3

De esta forma, se procederá a eliminar la representación del Consejo de Salud Ocupacional (CSO) como un órgano desconcentrado del MTSS, ya que la normativa no le establece connotación de órgano público (desconcentración o personalidad júrídica instrumental); siendo que su gestión y operatividad se deberá visualizar dentro de la estructura del propio ministerio conforme al análisis técnico correspondiente; considerando que entre las opciones de solución se puede encontrar el desarrollo de sus funciones a través de dependencias ya existentes, establecimiento de procesos específicos o mediante la creación de una dependencia específica conforme al procedimiento de reorganización administrativa establecido.

Debe aclararse que lo antes indicado, no tiene por qué modificar la estructura orgánica, presupuestaria, régimen de personal, funciones, procesos, planes, políticas, proyectos o programas que dicha dependencia ha venido desarrollando; ya que la ley de creación no se ha modificado o derogado, sino que simplemente se está corrigiendo la interpretación técnico – jurídica de su naturaleza que, hasta la fecha, había mantenido MIDEPLAN.

Este ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, decreto Ejecutivo 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021-PLAN.

Atentamente,

MARIA DEL PImudo digitalmento por manta dal muna PILAR GARRIDO GONZALO Britani (FIRMA) PACTA STREET IN 1920-11-08007

María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra

C Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Dirección General de Servicio Civil

Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República

Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica





44





ANEXO 2



Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

> San José, 4 de noviembre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020

Señora Geannina Dinarte Romero Ministra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Estimada señora:

Me refiero a su oficio MTSS-DMT-OF-1101-2020 del 7 de setiembre del 2020; mediante el cual se remite para análisis y resolución de este Ministerio la propuesta de reorganización administrativa parcial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

La propuesta de reorganización administrativa consiste en reubicar al Consejo de Salud Ocupacional (CSO), pasando de estar graficado como un órgano desconcentrado del MTSS a ser considerada una Dirección ubicada en el nivel técnico – operativo, con dependencia jerárquica directa al Despacho Ministerial; así como modificar la nomenclatura del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional para que pase a denominarse Departamento de Seguridad y Salud Laboral.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por los funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se ha determinado lo siguiente:

1. El Decreto Ejecutivo 41162 "Limitación a las reestructuraciones" establece que "Únicamente serán aprobadas las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no impliquen la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos puestos". Al respecto, la propuesta presentada indica que "El cambio propuesto no modifica el presupuesto, régimen de personal, funciones, procesos, planes, políticas, proyectos o programas con los que ha venido trabajando el Consejo de Salud Ocupacional; ya que la ley de creación no se ha modificado o derogado, sino que se está corrigiendo la interpretación técnico – jurídica de su naturaleza.", por lo tanto, se somete al análisis respectivo, considerando que no implica un gasto adicional.











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

4 de noviembre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020 Pâg. 2

- En el informe técnico MIDEPLAN-AME-URI-IT-0012-2020, emitido por la Unidad de Reforma Institucional, se realizaron una serie de observaciones técnicas a la anterior propuesta de reorganización administrativa del CSO; ante lo cual, el MTSS remitió el oficio MTSS-DMT-OF-1101-2020 del 7 de setiembre del 2020.
- 3. Con respecto al planteamiento del CSO, se ha determinado que, considerando la índole técnica de sus funciones, el alcance y proyección que tienen sobre todo el sector público y privado, así como el hecho de que haya sido constituido por ley y que esté conformado por representantes de diversas instituciones, incluso autónomas, todo lo cual, a su vez, le garantiza cierta independencia; es que no se encuentra ningún inconveniente para que el CSO se reubique como una Dirección dentro de la estructura organizacional del MTSS con adscripción directa al Despacho Ministerial, manteniendo bajo su subordinación jerárquica al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional, y cumpliendo con las funciones estipuladas en el artículo 274 del Código de Trabajo. Es importante reiterar que el citado Departamento existe y funciona dentro de la estructura organizacional desde hace más de 10 años.
- 4. En cuanto al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional, el MTSS propone modificar su denominación a Departamento de Seguridad y Salud Laboral, ya que es el "término correcto que se debe utilizar según la normativa actual". Asimismo, se indica que a este Departamento "le corresponde las acciones de prevención, control, fomento y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras", y que ejecutará las siguientes funciones:
 - Realizar estudios y análisis comparativos de la legislación nacional e internacional en materia de salud ocupacional, así como preparar normas y reglamentos que garanticen un mejor ambiente laboral a las personas trabajadoras.
 - Planificar, coordinar y ejecutar cursos y seminarios formativos, divulgativos y de promoción en el campo de la salud ocupacional, orientados a personas empleadoras, personas trabajadoras y público en general.
 - Elaborar, dirigir y coordinar el programa en materia de seguridad y salud laboral.
 - Preparar los reglamentos y elaborar las instrucciones para la mejor aplicación de las disposiciones de la legislación sobre seguridad y salud laboral.
 - Estudiar las condiciones de seguridad y salud laboral y proponer la adopción de las medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
 - Promover la creación de las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional para el mejor desempeño de sus funciones, con el objeto de interesar a las personas trabajadoras en la protección de su vida y a las personas empleadoras para que eviten gastos por accidentes y enfermedades laborales y así mejoren la productividad.











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

4 de noviembre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020 Pâo. 3

Por lo tanto y tomando en cuenta que los cambios de nomenclatura son modificaciones menores, que generalmente son de bajo impacto en el accionar institucional, ya que lo que buscan es que la denominación se ajuste a las funciones que realiza la unidad organizacional; es que se considera pertinente el cambio de denominación del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional para que se denomine Departamento de Seguridad y Salud Laboral.

5. Finalmente, se le solicita al MTSS actualizar el decreto ejecutivo 1508-TBS de 1971, denominado Reglamento de reorganización y racionalización del MTSS, por cuanto no refleja la realidad de la estructura organizacional de dicho Ministerio. Sobre este punto, los LGRA indican, en el Componente de Normativa, que: "1. Después de la aprobación de la reorganización administrativa por parte de MIDEPLAN, los ministerios y sus órganos deberán tramitar la promulgación de un Decreto Ejecutivo en el cual se oficialice la estructura organizacional. En todos los casos, el contenido del Decreto deberá corresponder con la estructura y competencias aprobadas por MIDEPLAN."

En virtud de lo anterior, se aprueba la reubicación del Consejo de Salud Ocupacional como una Dirección dentro de la estructura organizacional del MTSS, y con dependencia jerárquica directa al Despacho Ministerial, así como el cambio de denominación del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional para que se denomine Departamento de Seguridad y Salud Laboral; quedando la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conformada de la siguiente manera:

Ministra

Consejo Superior de Trabajo (asesora)

Consejo de Intermediación de Empleo (asesora)

Contraloría de Servicios (asesora)

Prensa (asesora)

Género (asesora)

Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (operativa)

Unidad de Base de Datos

Unidad de Sistemas de Información

Unidad de Infraestructura, Telecomunicaciones y Soporte Técnico

Unidad de Proyectos y Gestión Administrativa

Unidad de Seguridad Informática y Gestión de Calidad y Riesgo

Dirección General de Auditoría (asesora)

Departamento Auditoría DESAF-FODESAF

Departamento Auditoría Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Departamento Auditoría Transferencias y Órganos Adscritos (TOA)

Departamento Auditoría Seguimiento de Recomendaciones (SR)

Asuntos Jurídicos (asesora)











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

República de Costa Rica

4 de noviembre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020 Pag. 4

Departamento Asesoría Interna y Resoluciones

Departamento Asesoría Externa y Reglamento

Departamento Asuntos Internacionales

Dirección General de Planificación del Trabajo (asesora)

Departamento Investigación del Mercado Laboral (DIMEL)

Departamento Estudios Socioeconómicos

Departamento Desarrollo Organizacional

Departamento Asesoría en Control Interno

Dirección de Pensiones

Departamento de Asesoría Legal

Departamento de Declaración de Derechos

Departamento de Gestión de Pagos

Departamento de Investigación y Desarrollo

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Asesoría Económica Actuarial

Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)

Departamento de Asesoría Legal

Departamento de Gestión

Departamento Presupuesto

Departamento Gestión de Cobro

Unidad de Cobro Administrativo

Unidad de Cobro Judicial

Unidad de Control de la Deuda

Departamento Evaluación, Control y Seguimiento

Unidad de Control y Seguimiento

Unidad de Evaluación

Dirección de Economía Social Solidaria

Unidad de Políticas, Proyectos y Programas

Departamento PRONAPYME y Movilidad Social

Unidad Técnica de Apoyo

Unidad de Desarrollo Empresarial

Consejo de Salud Ocupacional (nivel directivo)

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

Viceministros (as)

Dirección de Inspección

Asesoría Legal

Gestión

Región Brunca

Región Central

Región Chorotega











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

República de Costa Rica

4 de noviembre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020 Pâg, 5

Región Huetar Atlántica Región Huetar Norte Región Pacífico Central

Dirección de Asuntos Laborales

Departamento Coordinación Técnica Departamento Organizaciones Sociales Departamento Evaluación y Análisis Departamento Relaciones de Trabajo

Unidades Alternas de Conflicto (Alajuela, Cartago, Heredia, Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas y San José)

Dirección de Empleo

Departamento Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo

Departamento Migraciones Laborales Departamento Generación de Empleo

Dirección de Seguridad Social

Departamento Protección al Trabajador

Departamento Igualdad de Oportunidades para el Personal con Discapacidad

Departamento Recreación Laboral

Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor

Departamento Archivo Central Departamento Proveeduría Departamento Servicios Generales

Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Unidad Organización del Trabajo Unidad Dotación de Recursos Humanos Unidad Servicios del Recurso Humano: Unidad Capacitación y Desarrollo Unidad Servicios de Bienestar Social

Dirección Financiera

Departamento Presupuesto Departamento Tesorería Departamento Contabilidad Departamento Transferencias

Órganos Desconcentrados

Consejo Nacional de Salarios

Departamento de Salarios Mínimos

Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y

Jubilaciones del Magisterio Nacional

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)











Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

4 de noviembre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente.

MARIA DEL Persado digitalmente per MARIA DEL PERSADO EN PLAS DEL PLAS CONDUCTO GENAS (FEDAM) (FRMA) Fecha 2020.11.04 11-05.52 -06.00 (FIRMA)

María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra

AUS/JOV/LRH

Sra. Marta Eugenia Acosta Zúfliga, Contraioria General de la República Sra. Ana Mirtam Araya Porras, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria Sr. Fred Montoya Rodriguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República Sr. Alfredo Hasbum Carmacho, Dirección General de Servicio Civil Sra. Gabriela Valverde Falias, Directora Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional, MTSS Sra. Victoria Mena González, Directora General de Planificación, MTSS Sra. Vanessa Solo Arias; Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional, MTSS Sr. Luis Román Hemández, Gerente del Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN Archivo



